1

8.º 10 mrs. Valga p.r el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

de la carcel para que conforme a su obligacion
pongan cobro en ella y se mantiene el titulo que te
nia de su magestad blas fernandes alcaide que fue
de la dha carcel para ver lo que se a de hazer y pro
bo blas fernandes en razon de la dha carcel
y fanso la m.ª se a traido la perpetuidad de dho
oficio que la que tiene esta questa en la causa
de fuga antes ginesa le es servido porque a esta ciu
dad toca la propiedad de la dha carcel y poner el
cobro y seguridad en ella factando alcaide pro
pietario como a facto del dho blas fernandes
que los presos de la dha carcel que son muchos
por graves delitos como consta de sus pro
cesos estan con la guarda de cuesto dia que se requiere
mando se notifique al gravamen en su ayunta
miento como de presente lo esta luego y con
tinenti sin dilacion alguna pongan cobro
en la dha carcel como dueños de la con aper
cibimiento que si no lo hizieren si algun preso
se fuere o se le diere algun riesgo en la dha carcel
seria por quenta el riesgo de todos los caballeros
regidores del gravamen ansi ausentes como presen
tes a demas que procederia como mas hubiere
lugar de dho y para que se sepa el bot[illegible]
cer de los dhos caballeros regidores mando se
bote por su antiguedad en razon de lo suso
dho = e luego lo notifique el auto de suso
dho = e los caballeros regidores que estaban
presentes = e visto por el auto de suso
dixo que para que con mayor acierto se aver